

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

157

MADRID NÚMERO 20

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. ALMUDENA ORTIZ MARTIN LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 20 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 407/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. JOANNA EWA RAKOWSKA frente a FALCON CONTRATAS Y SEGURIDAD SA y FOGASA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución :

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por D^a JOANNA EWA RAKOWSHA contra la EMPRESA FALCON CONTRTAS Y SEGURIDAD S.A. y siendo parte FOGASA que no comparecen pese a estar citados en legal forma, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la suma de 1.716,25 euros, cantidad a la que será de aplicación el 10% de interés de mora

En cuanto a FOGASA habrá de estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso ordinario alguno.

SENTENCIA

En la Ciudad de Madrid a Veinticuatro de Mayo de Dos Mil Diecisiete

Vistos por la Ilma. D^a TERESA ORELLANA CARRASCO, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 20 de Madrid y su Provincia, los presentes autos sobre ORDINARIO, seguidos con el nº N^o407/2016 entre partes, de una y como demandante D^a JOANNA EWA RAKOWSHA y como demandado la EMPRESA FALCON CONTRTAS Y SEGURIDAD S.A. y siendo parte FOGASA que no comparecen pese a estar citados en legal forma y

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por D^a JOANNA EWA RAKOWSHA contra la EMPRESA FALCON CONTRTAS Y SEGURIDAD S.A. y siendo parte FOGASA que no comparecen pese a estar citados en legal forma, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la suma de 1.716,25 euros, cantidad a la que será de aplicación el 10% de interés de mora

En cuanto a FOGASA habrá de estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso ordinario alguno.



Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **FALCON CONTRATAS Y SEGURIDAD SA**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintiséis de mayo de dos mil diecisiete .

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Falcon Contratas y Seguridad, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 26 de mayo de 2017.—El/la letrado/a de la Administración de Justicia (firmado).

(03/19.250/17)

